

A V I S O

**TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL
BARRANQUILLA**

Rad. 0800122040002022 00418-00
Ref. Interna No. 2022-00484-00

HACE SABER:

A las personas que a continuación se relacionan: **CARMEN LUCIA ARENAS LOZADA S. Y NADIUSKA LOPEZ ALTAMAR**, de quienes se desconoce su dirección; se les notifica mediante este aviso del FALLO de fecha octubre 31 del presente año, proferido por el Magistrado Dr. **JORGE ELIECER MOLA CAPERA**, dentro de la acción de tutela presentada por el señor (a) **Dr. YURI ANTONIO LORA ESCORCIA**, en calidad de representante legal de la sociedad **LORAS SERVICES S.A.S.**, en contra de la **FISCALIA 36 SECCIONAL – FE PUBLICA, PATRIMONIO ECONOMICO Y OTROS DE BARRANQUILLA**, Decide: PRIMERO: DENEGAR el amparo de los derechos fundamentales invocados en la presente acción de tutela, de acuerdo con los lineamientos vertidos en esta decisión. SEGUNDO: NOTIFICAR la decisión a las partes conforme a los lineamientos del Decreto 2591 de 1991, haciéndoles saber que respecto de la misma procede la impugnación, de conformidad con lo expuesto en los artículos 31 y 32 ibídem. TERCERO: En el caso que la presente sentencia no sea impugnada, REMÍTASE la actuación a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, una vez regrese, dispóngase su ARCHIVO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Se le informa a los emplazados que **QUEDAN NOTIFICADO CON ESTE AVISO**. El término para interponer el recurso de impugnación es dentro de los tres (3) días siguientes a su PUBLICACION.

Para mayor información comunicarse con la secretaría de la Sala penal al correo secpenbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, noviembre 11 de 2022

El Secretario,

OTTO MARTINEZ SIADO
Secretario Sala Penal Tribunal Superior B/quilla.-.

Publicado en la página web de la Rama Judicial-Secretaría Sala Penal Barranquilla